### **DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS**



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABI-TACIONAL PPPF DEL COMITÉ VILLA NAZARENO II, SAN ESTEBAN

RESOLUCIÓN EX. Nº \_\_\_\_\_ / VALPARAISO, 15 ENE 2018

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. Nº 00101 de fecha 8 de Enero de 2018, de la Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualizan en el Resuelvo Nº 1 de esta Resolución.

El D.S. N° 18 (V. y U.) de fecha 29.04.2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, y

#### **CONSIDERANDO:**

El Oficio VYE-191/2017 de fecha 28 de Noviembre de 2017, mediante el cual el Representante de la Asistencia Técnica V & E Ltda. solicita prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al comité Villa Nazareno de San Esteban, con el objeto de dar término administrativo a las obras.

El Memorándum N° 100-2720 de fecha 27 de Diciembre de 2017, de la Delegada Provincial SERVIU San Felipe- Los Andes, quien ratifica lo señalado en el párrafo anterior respecto del proyecto mencionado y adjunta Informe del Supervisor de Obras donde se acredita que estas presentan un avance de 100%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1º. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

# COMITÉ VILLA NAZARENO II, SAN ESTEBAN

Nro	Rut	Nombre
1	9.534.645-6	ARIAS ARIAS ALICIA DEL CARMEN
2	11.730.243-1	ARIAS ARIAS FELIPE ALEXIS
3	8.653.033-3	IBARRA ARANCIBIA GUILLERMO SEGUNDO

# **DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS**



4	10.306.645-K	LAZCANO CAMPOS JACQUELINE DEL CARMEN
5	11.313.390-2	LEZCANO CISTERNA MARCO ANTONIO
6	12.126.300-9	LÓPEZ GÓMEZ IRELBA DEL CARMEN
7	9.748.857-6	MALDONADO NÚÑEZ MARÍA MARGARITA
8	12.400.614-7	PÁEZ HENRÍQUEZ JUAN FRANCISCO
9	15.268.346-4	RUIZ BARRÍA MAGDALENA JEANETTE
10	6.149.039-6	URBINA RAMÍREZ ZUNILDA DEL CARMEN

2º. El SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO URIBE BARAHONA Secretario Regional Ministegal Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

COMMAL LANGE

NSCRIPCIÓN

SERVIU V REGIÓN

- D.P.H. MINVU SANTIAGO ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- **ARQUITECTO ENCARGADO**
- OFICINA DE PARTES.